

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

*Número 6290

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación del polígono 1.º del Plan Parcial de Los Cantalares

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 del presente mes de julio, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial de Los Cantalares, el cual limita: al N.E.: loma de Los Cantalares; al N.O.; polígono B; al S.E. y S.O.: resto de Suelo Urbanizable No Programado, Sector 4.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, a 13 de julio de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 6298

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de julio acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el

polígono 2.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial 3 de Murcia, el cual limita: al Norte, polígono 2.3; al Este, Avenida Marqués de los Vélez; al Oeste, polígono 1.3; y al Sur, calle Abenarabí.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 10 de julio de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 6281

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José Antonio Garre Cerón Exp. Ac-35/87, licencia para café-bar de 4ª categoría, en calle Granero, esquina calle Pío XII, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de junio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 6282

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Martínez Salas, Exp. Ac-39/87, licencia para café bar por cambio de nombre, en Pérez Casa, 85, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan

presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de junio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 6283

YECLA

EDICTO

Por don Juan F. Andrés Cantó, don Pedro P. Molina Morales, doña Pilar Caballero Martínez, y don Conrado Navalón Vila, cuyo contrato de prestación de servicios de Gabinete Psicopedagógico Municipal, finalizó el día 31 de diciembre de 1986, se ha solicitado cancelación del aval que garantizaba el cumplimiento del contrato.

Lo que se somete a información pública para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible, a los referidos señores, por razón del contrato garantizado.

Yecla, 26 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6284

YECLA

EDICTO

Por don Salvador Marçó Riquelme, en representación de "Centro Mueble 2000, S.A." se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad "Venta al por menor de muebles", con emplazamiento en avenida Literato Azorín, 5, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 2 de julio de 1987.—El Alcalde.